

Estado presente



DEL CUARTO, VEINTY
MADRID, AÑO DE MIL
DE FORTY Y SESENTA,
Y CUATRO

Reunidos sesenta y quatro señores el Consejo Real y Reunidos de
esta Villa es a saber los señores Gobernador y Cavalleros Capitulares que
firmaron y acordado lo siguiente

Viene en este Ayuntamiento la Carta escueta por el señor Comisario
thenerie desta Provincia por la que se representa la orden que se ha
da del Ill.^{mo} señor Gov.^{or} del Consejo por la que ordena se prevenga agra
dos para que no falte engrano avaro y por la Villa se acordado upora
ala junta de Posito para que se in tome el amor de se in que el Posito
de todo su caudal engranos mediante no aver en este Pueblo otro medio
y auxilio que tener engranos su caudal para que se in tome
trabaja y nombra Comisario para que junto con el señor D. Joseph
Carrero y caudal de los D.^{os} de la Alcavalilla el viene en la presente
fecha y se vote entre los Cavalleros Capitulares siguientes los señores
D. Diego Vibe = D. Juan de Torres = D. Antonio de Vobles = D. Alonso de
Lora = D. Juan Canario Arias = D. Blas Guillen = D. Joseph Carrero
D. Juan Lucas Lujan = D. Andres de Herada = D. Diego de Cuenca = D.
Diego Melgares = D. Gines Lopez Ortiz = D. Christoval Navarro
y D. Joseph Melgares = Todo lo viene al señor D. y viene en el
recho la viene en el señor D. Diego Melgares = y todo la viene
al señor D. Juan Canario Arias

Con lo que se acordado lo firmaron Dox fe

[Handwritten signatures and names]
D. Juan de Torres
D. Diego de Cuenca
D. Diego Melgares
D. Juan Canario Arias
D. Blas Guillen
D. Antonio de Vobles
D. Alonso de Lora
D. Juan Lucas Lujan
D. Andres de Herada
D. Christoval Navarro
D. Gines Lopez Ortiz
D. Joseph Carrero
D. Juan de Torres
D. Juan Canario Arias
D. Blas Guillen
D. Antonio de Vobles
D. Alonso de Lora
D. Juan Lucas Lujan
D. Andres de Herada
D. Christoval Navarro
D. Gines Lopez Ortiz
D. Joseph Carrero

Fuy presente
Antonio Melgares Secura

En la Villa de Caravaca a Diez de septiembre de mil seiscientos sesenta
y quatro se junto el Consejo Real y Reunidos de esta Villa es a saber los
señores Gobernador y Cavalleros Capitulares que firmaron y se
acordado lo siguiente

